

Mendoza, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN 135/18

VISTO:

La necesidad de facilitar la regularización de deudas por colegiación y matriculación por parte de los profesionales en el Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza.

CONSIDERANDO:

En virtud de lo establecido en el Art. 4 del Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos de Mendoza, corresponde al Consejo Directivo la finalidad de propender al mejoramiento integral de la institución y el control del correcto ejercicio profesional, de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 Inciso C de la Ley 8376/11.

Que, no obstante todas las decisiones y acciones adoptadas en pos de favorecer y facilitar la regularización de la situación de los psicólogos de la provincia, existe a la fecha un alto porcentaje de profesionales de la disciplina que se encuentran con matrícula profesional vencida y que al presente no se han colegiado. Resultando imprescindible, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente, que regularicen tanto la matriculación como la colegiación.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MENDOZA, RESUELVE:

Art. 1º: Implementar un descuento del treinta por ciento (30%) para aquellos profesionales que a la fecha nunca se hubieran colegiado y que adeudaran la totalidad de las cuotas de colegiación desde Agosto de 2012.


Art. 2º: Los únicos medios de pago instrumentados para acogerse a tal beneficio, determinado en el artículo anterior, es pago contado efectivo o pago con tarjeta de débito.

Art. 3º: Para aquellos profesionales que efectuasen el pago con Tarjeta de crédito, el mismo se encuadrará en las normativas de financiación establecidas a la fecha por el BCRA. Esta alternativa de pago no se acogerá al beneficio expuesto en el Art. 1.

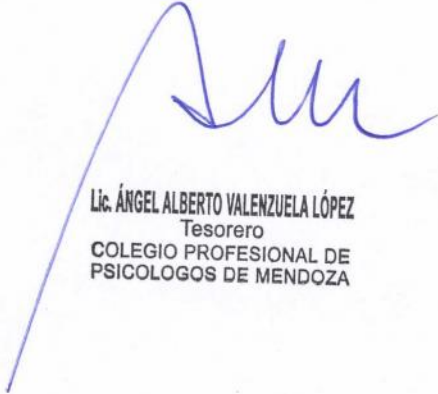
Art. 4º: La finalización del beneficio operará el día 28 de febrero de 2019.

Art. 5º: A los fines de realizar la cobranza, autorícese a convocar a la Sede del Colegio de Psicólogos de Mendoza, previamente difundido por los canales de comunicación oficiales, a los profesionales que se encuentren en situación de mora, con la intención de regularizar su situación.


Art. 6º: Regístrese. Notifíquese en forma personal a los colegiados. Publíquese en los medios de comunicación institucionales del Colegio de Psicólogos de Mendoza.



Lic. MAURICIO JAVIER ESTRADA
Secretario General
COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOLOGOS DE MENDOZA



Lic. ÁNGEL ALBERTO VALENZUELA LÓPEZ
Tesorero
COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOLOGOS DE MENDOZA



Lic. MARÍA DEL ROCÍO INCHAUSTI
Presidenta
COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOLOGOS DE MENDOZA